



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8565

Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se declara desierto la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de Sección de Neumología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. El día 25 de junio de 2020 se publicó en el BOIB núm. 114 la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Neumología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dado que no se ha presentado ninguna solicitud para ocupar el puesto de trabajo convocado y en virtud de las competencias delegadas en materia de personal estatutario dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el puesto de trabajo de jefe de Sección de Neumología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dado que no se ha presentado ninguna solicitud para ocupar el puesto convocado
2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 8 de septiembre de 2020

La consejera de Salud

PD La Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera (B.O.I.B. 10/2016)

M. Carmen Santos Bernabeu

